

INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O REVISIÓN.		
<b>Líder de Control Interno:</b>	<b>PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI.</b>	<b>Fecha de ejecución del seguimiento:</b>  <b>Junio 30 de 2020.</b>
<b>SEGUIMIENTO Y/O REVISIÓN A LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL ICPA</b>		
<b>Líder del Proceso:</b> <b>Director Administrativo y Financiero.</b> <b>Doctor Alejandro Quintero Coral.</b> <b>Líder Jurídico.</b> <b>William Alfonso García Torres</b>		

**Objetivo:** Realizar seguimiento a la gestión del Comité de Conciliación del Instituto De Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el primer semestre de la vigencia fiscal 2019, así como el estado de los procesos litigiosos con que cuenta el instituto.

**Criterios de la revisión y/o seguimiento:**

- ✓ Resolución ICPA 007 de 2011.
- ✓ Resolución ICPA 247 de 2012.
- ✓ Ley 443 de 1998.
- ✓ Ley 1437 de 2011.

**Alcance:** Hacer seguimiento a la gestión del comité de Conciliación en el marco de las resoluciones ICPA No. 007 de 2011 y No. 247 de 2012, consolidando un informe del estado de los procesos jurídicos del Instituto con corte a junio 30 de 2020.



## DESARROLLO

### Gestión del Comité:

El comité durante el primer semestre del 2020 se reunió en doce ocasiones, con la presencia de la mayoría de sus miembros, el registro de dichas reuniones se constató en las siguientes actas:

- ✓ Acta No 01 del 28 de enero de 2020.
- ✓ Acta No 02 del 12 de febrero de 2020.
- ✓ Acta No 03 del 28 de febrero de 2020.
- ✓ Acta No 04 del 10 de marzo de 2020.
- ✓ Acta No 05 del 30 de marzo de 2020.
- ✓ Acta No 06 del 16 de abril de 2020.
- ✓ Acta No 07 del 28 de abril de 2020.
- ✓ Acta No 08 del 14 de mayo de 2020.
- ✓ Acta No 09 del 29 de mayo de 2020.
- ✓ Acta No 10 del 18 de junio de 2020.
- ✓ Acta No 11 del 26 de junio de 2020.

### Informe de las actuaciones del Comité de Conciliación:

En reunión celebrada el 26 de junio de 2020, se socializó en el Comité el informe semestral de gestión y el estado de los procesos jurídicos, el Líder Jurídico consolida el estado de los procesos jurídicos a favor y en contra del ICPA al cierre Del semestre, del cual se transcribe a continuación la relación de los procesos con su datos básicos.

#### 1. PROCESOS JUDICIALES:

##### 1.1 PROCESOS QUE NO TIENEN SENTENCIA

En el primer semestre del año 2020 no se han notificado procesos judiciales, por tanto no se han sometido a estudio por parte del Comité de Conciliación.



Los procesos relacionados a continuación han sido notificados en vigencias anteriores pero se encuentran en trámite sin sentencia en firme o definitiva.

No se registran procesos que cursen sin sentencia judicial.

## 1.2 PROCESOS CON SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

### 1.2.1 PROCESOS CON SENTENCIA CONDENATORIA

No se registra sentencia alguna en este sentido.

### 1.2.2 PROCESOS CON SENTENCIA FAVORABLE EN PRIMERA INSTANCIA

#### Demanda No. 1

- **Datos Generales**

**Demandante:** Andrés Felipe Mesa y Otros

**Apoderado:** N/A

**Demandado:** Municipio de Caldas (Secretaria de Infraestructura Física) y el Área Metropolitana del valle de Aburra.

**Vinculado como demandado:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y Ministerio de Cultura.

**Medio de Control:** Protección de los derechos e intereses colectivos (Popular).

**Radicado:** 05001-33-33-021-2017-00507-00

**Juez de Conocimiento:** Juez 21 Administrativo Oral De Medellín

- **Pretensiones**

Mediante auto del 4 de octubre de 2018, el Juzgado 21 Administrativo Oral de Medellín ordeno vincular al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como demandado para que interviniera en el medio de control en lo que tenga que ver con sus competencias.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) - [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) NIT 900.425.129-0

    @Culturantioquia

- **Valor**

En este tipo de proceso no se persigue una pretensión económica.

## **Demanda No. 2**

- **Datos Generales**

**Demandante:** Nicolás Alirio Cardona Franco y Otros

**Apoderado:** N/A

**Demandado:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Municipio de Jericó y Ministerio de Cultura.

**Medio de Control:** Protección de los derechos e intereses colectivos (Popular).

**Radicado:** 050013333019 20170049900

**Juez de Conocimiento:** Juez 19 Administrativo Oral De Medellín

- **Pretensiones**

1. La protección inmediata de los derechos constitucionales invocados mediante la ACCIÓN POPULAR ordenando la inaplicación y suspensión de la ejecutividad y demás efectos de la licencia de construcción Nro. 064 con fecha de expedición de 29 de Junio de 2017, expedida por el municipio de Jericó a través del entonces Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del municipio de Jericó JUAN DAVID CASTAÑEDA ACEVEDO a favor del señor CARLOS AUGUSTO RESTREPO ESPINOSA, de forma inmediata, hasta tanto los planos y diseños sean presentados, avalados y revisados por las entidades correspondientes y la obra de construcción cumpla con lo reglamentado en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Jericó - Acuerdo 02 el 17 de Julio de 2010 expedido por el Concejo de Jericó-.

2. ORDENE a la PERSONERÍA DE JERICÓ ANTIOQUIA, la verificación del cumplimiento de la orden aquí impartida.



- **Valor**

En este tipo de proceso no se persigue una pretensión económica.

- Sin condena en costas para las entidades demandadas.

### **Demanda No. 3**

- **Datos Generales**

**Demandante:** Sandra Marcela Yepes Suarez, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.357.290 de Girardota.

**Apoderado:** Ferney Alberto Vergara García, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 71.710.119 de Medellín (Antioquia) y T.P 75138 del C. S de la J.

**Demandado:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Medio de Control:** Nulidad y restablecimiento de derecho – laboral.

Radicado: 05-001-33-33-012-2012-00444-00.

**Juez de Conocimiento:** Juez Doce Administrativo Oral De Medellín

- **Pretensiones**

Inaplicar por su carácter de ilegal, el acto administrativo contemplado en la resolución No. 1752 de 2012, por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil notifica “ el uso de listas de elegibles para proveer dos vacantes definitivas en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, y se declare la nulidad de la resolución 00086 del 19 de junio de 2012, emitida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por medio de la cual se da por terminado un nombramiento provisional de la exfuncionaria SANDRA MARCELA YEPES SUAREZ en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) - [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) NIT 900.425.129-0

    @Culturantioquia

Subdirección administrativa y financiera, adscrita a la planta global del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Como consecuencia de la anterior nulidad de la resolución 00086 del 19 de junio de 2012, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicita el reintegro, con nombramiento provisional al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05, en la Subdirección Administrativa y Financiera a un cargo equivalente a Sandra Marcela Yepes Suárez, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Girardota, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 39.357.290.

- **Valor**

Con fundamento en lo anterior solicita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelar de manera solidaria, los salarios y prestaciones sociales desde el 06 de julio de 2010 hasta la fecha del fallo, a Sandra Marcela Yepes Suárez, e igualmente que se condene en costas y agencias en derecho al Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia.

#### **Demanda No. 4**

**Demandante:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**Apoderado:** William Alfonso García Torres

**Demandado:** Carolina Zuluaga Zuluaga.

**Tipo de proceso:** Ejecutivo.

**Radicado:** 05-0001-33-33-027-2019-00076

**Juez de Conocimiento:** Juez 27 Administrativo Oral De Medellín

- **Pretensiones y Valor**

Se solicitó al señor juez, librar mandamiento de pago a favor del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA con NIT 900.425.129-0** y en contra de **CAROLINA ZULUAGA ZULUAGA** por las siguientes sumas de dinero:





**PRIMERO:** por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS pesos (\$ 781.242.), por concepto de costas procesales.

**SEGUNDO:** Por los intereses moratorios a tasa y media del interés bancario corriente desde el 01 de mayo de 2015.

**TERCERO:** Por las costas y agencias en derecho en caso de oposición de la demandada, respecto al proceso ejecutivo.

### 1.2.3 PROCESOS CON SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Este proceso pertenece al histórico de los procesos con sentencia definitiva, para conocimiento de miembros del comité.

#### Demanda No. 01

- **Datos Generales:**

**Demandante:** Carolina Zuluaga Zuluaga identificada con Cedula de Ciudadanía No. 43.254.907 de Medellín.

**Apoderado:** Ferney Alberto Vergara Garcia, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 71.710.119 de Medellín (Ant.) y T.P 75138 del C. S de la J.

**Demandado:** Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Medio de Control:** Nulidad y restablecimiento de derecho – laboral.

Radicado: 05-001-33-33-027-2012-00455-00

**Juez de conocimiento primera instancia:** Juez Veintisiete Administrativo Oral.

**Juez de conocimiento segunda instancia:** Sala Primera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Medellín



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) - [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) NIT 900.425.129-0

    @Culturantioquia

- **Pretensiones**

Nulidad por su carácter de ilegal, del acto administrativo complejo, contemplado en la resolución No. 1752 de 2012, por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil notifica “el uso de listas de elegibles para proveer dos vacantes definitivas en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”; y la resolución 00087 del 19 de junio de 2012, por medio de la cual se dio por terminado un nombramiento provisional de la ex funcionaria Carolina Zuluaga Zuluaga en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04 de la Subdirección administrativa y financiera.

Con fundamento en lo anterior el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia deberá reintegrar con nombramiento provisional al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, en la Subdirección Administrativa y Financiera o un cargo equivalente a Carolina Zuluaga Zuluaga.

- **Valor**

Se solicita la cancelación por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de manera solidaria de los salarios y prestaciones sociales desde el 06 de julio de 2012 hasta la fecha del fallo, a Carolina Zuluaga Zuluaga el cual a la fecha de presentación del medio de control asciende a la suma aproximada de Diecisiete Millones de Pesos (\$ 17.000.000)

## 2. ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS

Para el primer semestre del 2020 se notifica una sola acción de tutela, se sometió a estudio por parte del Comité de Conciliación y se tuvo resultado favorable a la entidad.

### ACCION DE TUTELA No. 1

**ACCIONANTES:** GUILLERMO ANDRES CORRALES P, GIOVANNI GUERRA SERNA.

**ACCIONANDOS:** INSTITUTO Y CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.





**DESPACHO DE CONOCIMIENTO:** JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ITAGÜÍ

**RADICADO ÚNICO NACIONAL:** 05 360 40 003 001 2020 00280 00

**DERECHO CONCLUCADO:** Debido Proceso

**AUTO ADMISORIO:** 21 de mayo de 2020

**CONTESTACION DE LA ACCIÓN:** 26 de mayo de 2020

### 3. CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

No se ha notificado solicitud alguna de conciliación extrajudicial, por tanto, no se ha sometido a estudio por parte del comité de conciliación.

### 4. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

No se ha notificado llamamiento en garantía al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por tanto, no se ha sometido a estudio tal situación, tampoco en los procesos judiciales se ha hecho llamamiento en garantía a un particular.

### 5. ACCIONES DE REPETICION

Por no existir sentencias condenatorias respecto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se ha sometido a estudios decisión alguna de codena económica por parte de la entidad, y con ello análisis de acción de repetición, a la fecha no se ha iniciado ningún tipo de acción.

Por parte del Líder de Control Interno, se solicitó el envío del informe, junto con las actas de comité de conciliación del primer trimestre, lo será realizará por parte del Secretario Técnico.



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe

Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia

E-mail: [contacto@culturantioquia.gov.co](mailto:contacto@culturantioquia.gov.co) - [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) NIT 900.425.129-0

    @Culturantioquia

## RECOMENDACIONES.

Continuar con el seguimiento permanente a los compromisos asumidos en la reunión de revisión practicada por la Procuraduría General de la Nación, asumiendo su compromiso y mejora del proceso.

Regularizar las reuniones del Comité de Conciliación de acuerdo con lo Reglamentado en la Resolución ICPA No. 247 de 2012.

Continuar socializando semestralmente el informe de gestión del Comité, incluido el informe del estado de los procesos jurídicos en pro y en contra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Enumerar las actas de las reuniones por vigencia.



**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI**  
Líder de Control Interno ICPA.

